

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

03268-2018

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Creación de la comisión de evaluación ambiental del ayuntamiento de Castellón de la Plana

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Movilidad y Área Metropolitana dictó en fecha 18 de junio de 2018 el siguiente Decreto:

“Visto el artículo 48.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, que en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, prevé que el órgano ambiental y territorial sea el Ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de evaluación ambiental en determinados supuestos.

Visto que, en función del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía ejercer las competencias del órgano ambiental y territorial municipal, dado que la Ley no las atribuye expresamente a ningún órgano, y que las mismas han sido delegadas en virtud de Decreto de 12 de junio de 2018 en favor de la Junta de Gobierno Local.

Visto que, según el artículo 80.4 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, corresponde a los concejales designados para ejercer la dirección de cada área acordar la creación de órganos colegiados cuyas funciones se concretarán en el seguimiento, asesoramiento, coordinación y control de otros órganos o actividades administrativas de su competencia, y que dada la naturaleza eminentemente técnica de la evaluación ambiental, resulta conveniente contar con un adecuado asesoramiento que fundamente las decisiones a adoptar por el órgano ambiental y territorial.

Por todo ello, y vistos los informes emitidos por el Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos en fecha 24 de abril de 2018, y por el Técnico de Administración General de la Sección de Desarrollo Urbanístico, en fecha 4 de mayo de 2018, conformado por la Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico, en virtud del artículo 80.4 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana,

Resuelvo:

Primero.- Crear una Comisión Técnica Municipal, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1) Denominación

Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Castellón de la Plana

2) Naturaleza

De carácter técnico, formada exclusivamente por personal al servicio del Ayuntamiento.

3) Fines y objetivos

- Identificar el impacto de los proyectos de planeamiento sobre el medio ambiente, así como a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas a consultar.

- Proponer los términos en los que se han de emitir los documentos sobre el alcance de los estudios ambientales y territoriales estratégicos, las resoluciones de informe ambiental y territorial estratégico, y cualesquiera otras que competan al órgano ambiental y territorial municipal en virtud de la legislación vigente.

4) Integración administrativa

La Comisión de Evaluación Ambiental estará integrada en la Sección de Desarrollo Urbanístico de este Ayuntamiento u otra que la sustituya en las funciones de tramitación de los procedimientos de aprobación del planeamiento.

5) Composición

- Un Arquitecto municipal, que actuará como presidente.

- Un Arquitecto municipal, un Ingeniero municipal titulado en alguna disciplina relacionada con el medio ambiente, y un Técnico de Administración General del Ayuntamiento, que actuarán como vocales.

- Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento, que actuará como secretario.

A cada miembro se le asignará un suplente que actuará en ausencia del titular.

6) Funciones

La Comisión de Evaluación Ambiental ejercerá funciones de asesoramiento e impulso de la actividad del órgano ambiental y territorial municipal en la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico que la Ley le atribuya. De acuerdo con el artículo 48.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, estos instrumentos son los siguientes:

- Los que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

- Los que, en desarrollo del planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable.

- Los que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.

7) Funcionamiento

Las sesiones de la Comisión se celebrarán a petición de cualquiera de sus miembros, y en cualquier caso, siempre que la tramitación de los instrumentos de planeamiento lo requiera. Por lo demás, el funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo previsto por el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el régimen jurídico de los órganos colegiados.

8) Gratuidad

Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

9) Miembros

a) Presidente:

- Titular: D. Fernando Calduch Ortega, Arquitecto y Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos.

- Suplente: D. Francisco Javier Vidal Nebot, Arquitecto y Director de Urbanismo.

b) Vocales

- Titular: D.ª Consuelo Leal Jiménez, Arquitecto y Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico.

- Suplente: D.ª Sara Llorens Piñana, Arquitecto y Jefa del Negociado Técnico de Planeamiento y Gestión.

- Titular: D.ª María Elena Gil Navarro, Ingeniero Agrónomo.

- Suplente: D. Juan Carlos Sanchis Roca, Ingeniero Agrónomo y Jefe del Negociado de Gestión Medioambiental.

- Titular: D.ª María José Domenech Antich, Técnico de Administración General y Jefa de la Sección de Control Urbanístico.

- Suplente: D.ª Sonia Cataluña Rubert, Técnico de Administración General y Jefa del Negociado Administrativo de la Sección de Infraestructuras.

c) Secretario

- Titular: D. Juan Barreda Barberá, Técnico de Administración General y Jefe del Negociado del Registro Municipal de Urbanismo.

- Suplente: D.ª María Teresa Bort Martí, Técnico de Administración General y Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión.

Segundo.- Publicar esta resolución en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, y disponer su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el referido diario oficial”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Castellón de la Plana, 19 de junio de 2018.

La Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico, Consuelo Leal Jiménez.